

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento del Magdalena
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000621-1
concejo@cienaga-magdalena.gov.co

Recibí:
18-05-2010
hora: 3:59 Pm
E. H. J.

Ciénaga, Mayo 18 de 2010.

Doctor:
LUIS MAJIN GASTELBONDO
Alcalde Municipal.
E. S. D.

Oficio H.C.M.-040-05-2010.

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito la hago llegar el acuerdo aprobado por el seno de la corporación edilicia.

Acuerdo N° 004 de Mayo 18 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS POR PAGO ANTICIPADOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010 EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA.

Por lo anteriormente expuesto lo hago llegar a su despacho para que lo sancione u objete si es necesario, en el caso de sancionarlo por favor hacerlo llegar hoy mismo a esta secretaría para su publicación en la gaceta.

Atentamente,

OSCAR STEVENSON ACOSTA CAAMAÑO
Secretario Gral. del Honorable Concejo Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 004 DE 2.010
(MAYO 18 DE 2.010)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS POR PAGO ANTICIPADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010 EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las contempladas en el artículo 313 numerales 3, 5, 6 y 7 de nuestra Constitución Política y la ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 1º. MODIFÍQUESE., el Artículo 1; del Capítulo 5º del Acuerdo Municipal N° 014 de Diciembre 2008, de la siguiente forma:

TITULO I

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CAPITULO V

ARTÍCULO 1º. BENEFICIOS POR PAGO ANTICIPADO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Para el año 2010 los contribuyentes que cancelen anticipadamente el Impuesto Predial Unificado podrán gozar de los beneficios por pago anticipado de la vigencia actual de impuesto predial, así:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 004 DE 2.010
(MAYO 18 DE 2.010)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS POR PAGO
ANTICIPADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010 EN EL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA".**

1. Un descuento del Veinticinco (25%) para los pagos que se hagan hasta el Quince (15) del mes de Junio.
2. Un descuento del Quince (15%) para los pagos que se hagan hasta el último día hábil del mes de Junio.
3. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado que paguen entre el primero y último día hábil de los meses de Julio a Diciembre de 2010, pagaran la totalidad del Impuesto Predial sin descuento.

PARAGRAFO: En todo caso la Administración Municipal al momento de hacer las respectivas liquidaciones del impuesto predial unificado tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 6º de la ley 44 de 1.990 y el artículo 22 del acuerdo 09 de 2.001 **"por medio del cual se modifica y desarrolla el régimen tributario y de rentas del municipio de ciénaga"**. Que señala lo siguiente:

*"El Impuesto Predial Unificado no podrá exceder del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior.
Esta limitación no se aplicará a los predios inscritos por primera vez, ni para los lotes urbanos no construidos, ni para aquellos que hayan sufrido mejora por construcción o edificación".*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA





CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en ciénaga a los Dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diez (2010).


JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA
Presidente del H. Concejo Municipal.


OSCAR STEVENSON ACOSTA CAAMAÑO
Secretario Gral. Del H. Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 004 DE 2.010
(MAYO 18 DE 2.010)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN BENEFICIOS POR PAGO
ANTICIPADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2010 EN EL IMPUESTO PREDIAL
UNIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA".**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 13 de Mayo de 2.010 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 18 de Mayo de 2.010, en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, como consta en las actas de sesiones respectivas.


OSCAR STEVENSON ACOSTA CAAMAÑO.
SECRETARIO H. CONCEJO M/PAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, dado en Ciénaga a los Dieciocho (18) días del Mes de Mayo de 2.010.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS MAJIN GASTELBONDO GARCIA
Alcalde Municipal

Concejo Municipal de Ciénaga Magdalena Carrera 11 N° 9-17 Palacio de Gobierno Municipal Cel
3006610731-3107193610 concejo@ciénaga-magdalena.gov.co

2010